



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

“Visto que la Ley Foral 18/2021 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, publicada en el Boletín Oficial de Navarra el día 31 de diciembre de 2021, contempla una partida presupuestaria con una dotación económica de 90.000 euros para la financiación de las obras de remodelación del patio de la escuela infantil de Ansoáin.

Visto que el presupuesto incluido en el proyecto técnico redactado al efecto por Gotzon Olarte Gorosabel y Ramón Preciado Jiménez asciende a 100.473,56 euros, IVA excluido y 121.573,01 euros, IVA incluido.

Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación de suplemento de crédito para la financiación de la totalidad de la actuación.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 11/2022 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de suplemento de crédito.

- Aplicación de gasto ampliada: 1-3231-62201 Patio escuela infantil. Reformas.
- Aplicación de gasto que reduce fondos: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
- Cuantía: 42.000 euros.

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la generación del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las vecinas y vecinos o personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.”

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

Ansoáin, a 30 de junio de 2022.

DILIGENCIA:

La pongo yo, la Secretaria del Ayuntamiento de ANSOÁIN para hacer constar que el presente documento ha estado expuesto en el tablón de Edictos de esta Corporación desde el día 30 de junio hasta el día 18 de julio de 2022.

Firma

